

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**

**Línea de Crédito Contingente y Revolvente**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-2-06G1C-15-0097-2018

97-GB

***Criterios de Selección***

Monto y Trascendencia.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los pasivos por el financiamiento a largo plazo, para verificar que el capital y los intereses se determinaron, pagaron y registraron conforme a las disposiciones legales y normativas.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>CUENTAS</b>	<b>DE</b>
	<b>BALANCE</b>	
	Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	28,194,000.0	
Muestra Auditada	28,194,000.0	
Representatividad de la Muestra	100.0%	

El universo y la muestra por 28,194,000.0 miles de pesos, corresponde al saldo por concepto de Préstamos Bancarios a Largo Plazo, reportado en los Estados Financieros del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), al 31 de diciembre de 2017, relacionado con el contrato de apertura de crédito contingente y revolvente, que maneja el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en su doble carácter de fideicomitente del FONADIN y acreditado.

### **Antecedentes**

El 7 de febrero de 2008, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto con el que se ordenó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), modificar el Fideicomiso 1936 Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC) a efecto de transformarse en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), y modificar el Fideicomiso Fondo de Inversión en Infraestructura (FINFRA), con la finalidad de que sus objetivos, patrimonio y proyectos se transmitan al FONADIN, cuyo objeto es fungir como un vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión en infraestructura.

Con la finalidad de disponer de recursos para cubrir posibles faltantes de liquidez con objeto de solventar oportunamente las obligaciones de pago, y para el cumplimiento de los fines del FONADIN, se cuenta con una línea de crédito contingente y revolvente otorgada por BANOBRAS, contratada originalmente por el FARAC en 1998.

En 2017, el FONADIN dispuso de 3,494,000.0 miles de pesos y al cierre del ejercicio la línea de crédito está ejercida al 100.0%, con un adeudo de 28,194,000.0 miles de pesos, con vencimiento al 25 de septiembre de 2020.

### **Resultados**

#### **1. Marco normativo**

El FONADIN es un fideicomiso público sin estructura orgánica, no considerado como entidad paraestatal, del cual BANOBRAS es el fiduciario y responsable de su operación.

La estructura organizacional, misión, objetivos, funciones y responsabilidades de las unidades administrativas que integran BANOBRAS están consolidados en los siguientes documentos:

- Manual General de Organización, vigente a partir del 1 de marzo de 2017, autorizado por el Consejo Directivo en esa misma fecha y modificado en agosto y diciembre de ese año.
- Manual de Organización de la Dirección General Adjunta Fiduciaria, autorizado por el Consejo Directivo, el 23 de febrero de 2016 y vigente en 2017.
- Manual de la Dirección de Apoyo Fiduciario, autorizado por el Consejo Directivo, el 23 de febrero de 2016 y vigente en 2017.

- Manuales de las direcciones de Administración Fiduciaria, de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados, y de Operación Técnica y Seguimiento, autorizados por el Consejo Directivo, el 23 de febrero de 2016 y vigentes en 2017.

Además, en 2017 BANOBRAS contó con el Manual de Políticas y Lineamientos de Administración y Normativa Fiduciaria, autorizado por el Consejo Directivo, el 23 de abril de 2014 y vigente a la fecha, que tiene como propósito establecer las directrices para el personal que participa en las diversas etapas del proceso fiduciario, como la formalización, administración y extinción de los negocios fiduciarios.

Los instrumentos jurídicos que regularon en 2017 las operaciones relacionadas con la Línea de Crédito Contingente y Revolvente fueron formalizados por BANOBRAS, en su doble carácter de acreditante y acreditado, como fiduciario del FARAC, el cual posteriormente se transformó en el FONADIN, y están inscritos en el Registro de Obligaciones Financieras y Constitutivas de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y son:

- Contrato de Apertura de Crédito Contingente y Revolvente, del 3 de junio de 1998.
- Convenio modificatorio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito Contingente y Revolvente, del 25 de septiembre de 2017.
- Segundo Convenio Modificatorio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito Contingente y Revolvente, del 13 de agosto de 2007.
- Tercer Convenio Modificatorio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito Contingente y Revolvente, celebrado el 6 de agosto de 2012.
- Cuarto Convenio Modificatorio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito Contingente y Revolvente, del 23 de septiembre de 2015.

Con el análisis de esos instrumentos, se constató que en las cláusulas se estableció el importe de la línea de crédito, el destino de los recursos, la tasa de interés, la forma de amortización, vigencia, revolvencia, la capitalización de intereses, entre otros.

Por otra parte, en 2017, estuvieron vigentes las Reglas de Operación del FONADIN, autorizadas y aprobadas por el Comité Técnico, en su Segunda Sesión Ordinaria de 2014, vigentes a partir del 15 de octubre de ese año y modificadas en 2015 y 2016; y tienen por objeto establecer las normas mediante las cuales se regirán las operaciones del fideicomiso y describen, los tipos y sujetos susceptibles de apoyo, los procedimientos para evaluación, autorización y formalización, entre otros datos.

Además, se contó con el Manual de Crédito y los Objetivos, Lineamientos y Políticas en Materia de Originación y Administración del Crédito, documentos vigentes en 2017 y autorizados el primero por el Comité Interno de Crédito y el segundo por el Consejo Directivo.

Toda la normativa mencionada está disponible para consulta en el Portal de Intranet Institucional de BANOBRAS.

No obstante, BANOBRAS como fiduciaria del FONADIN carece de procedimientos, lineamientos o criterios que establezcan los casos o variables en los que se pueden hacer disposiciones de la línea de crédito contingente y revolvente, la mecánica e información que se requiere de las diversas áreas para determinar el importe por disponer, los funcionarios responsables de cada proceso y la documentación o información generada.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que inició el proceso para determinar la viabilidad de la implementación de mecanismos o medidas para administrar la Línea de Crédito Contingente y Revolvente, con base en una evaluación de las posibles implicaciones que esto podría tener en su operatividad, para asegurar que ésta cumpla en todo momento con su cometido en tiempo y forma, sin comprometer la liquidez del FONADIN; sin embargo, no proporcionó evidencia de ello, por lo que la observación prevalece.

#### 2017-2-06G1C-15-0097-01-001 **Recomendación**

Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. inicie las acciones para la elaboración, aprobación, autorización y difusión de normativa interna específica para la operación de la línea de crédito de la cual dispone, como fiduciario del Fondo Nacional de Infraestructura, para contar con un documento normativo donde se establezcan las áreas responsables de cada proceso, las actividades por desarrollar para la solicitud, autorización, disposición, administración y control, la mecánica e información que se requiere de las diversas áreas para determinar el importe por disponer y la documentación o información generada, entre otros.

## **2. Actas de las sesiones del Comité Técnico del FONADIN**

Con la revisión de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico del FONADIN, se constató que en 2017 se llevaron a cabo 4 sesiones ordinarias y 7 extraordinarias, en las cuales se constató que se abordaron temas relacionados con la aprobación de recursos para la contratación de servicios de asesoría jurídica, agentes administradores y supervisores; de estados financieros y la modificación del presupuesto de mantenimiento mayor y menor para la red concesionada, entre otros, que no se relacionan con la línea de crédito contingente y revolvente, que se tiene contratada con BANOBRAS. Cabe señalar que a la fecha de la revisión (abril de 2018), las correspondientes a la cuarta sesión ordinaria y séptima sesión extraordinaria, se encuentra en proceso de firma.

### **3. Contrato de Línea de Crédito Contingente y Revolvente y sus modificaciones**

El 3 de junio de 1998, se formalizó el contrato de apertura de crédito contingente y revolvente con el que BANOBRAS (como acreditante) otorgó al Fideicomiso 1936 FARAC (del cual BANOBRAS actuó como fiduciario) un crédito contingente y revolvente, por un monto en pesos hasta por el equivalente a 3,000.0 millones de Unidades de Inversión (UDIS), a fin de cubrir posibles faltantes de liquidez para solventar oportunamente las obligaciones de pago del servicio de deuda bancaria y las correspondientes a la emisión de los pagarés de indemnización carretera (PIC) y en el que el Gobierno Federal se constituyó como garante, respecto del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de pago a cargo del FARAC.

El 25 de septiembre de 2002, se formalizó el primer convenio con el que se incrementó el monto de la línea de crédito, al pasar de 3,000.0 millones a 5,000.0 millones de UDIS, se modificó el destino de los recursos para señalar que se aplicarían en el cumplimiento de los fines del FARAC y se bajó la tasa de interés.

El 13 de agosto de 2007, se formalizó el segundo convenio modificatorio con el cual se bajó nuevamente la tasa de interés y se actualizaron los domicilios de las partes.

El 7 de febrero de 2008, se decretó la transformación del FARAC en el FONADIN y el 6 de mayo de 2008, se modificó el contrato de Fideicomiso 1936 FARAC, para constituirlo como un fideicomiso público de administración y fuente de pago no considerado como entidad paraestatal, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, que amplió su objeto y fines.

El 6 de agosto de 2012, se formalizó el tercer convenio del contrato de apertura de crédito contingente y revolvente, para bajar la tasa de interés, se modificaron el periodo de intereses, el plazo de amortización y las causas de vencimiento anticipado.

Por último, el 23 de septiembre de 2015, se formalizó el cuarto convenio modificatorio, donde el FONADIN reconoció el adeudo a BANOBRAS por 25,303,506.9 miles de pesos, cantidad integrada por un monto de 25,266,092.0 miles de pesos de capital y 37,414.9 miles de pesos de intereses devengados a esa fecha, se modificó el monto de apertura de la línea de crédito a 28,194,000.0 miles de pesos y el plazo de amortización del saldo insoluto, que no debe rebasar la vigencia del 25 de septiembre de 2020.

CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO Y MODIFICACIONES

Contrato	Fecha	Objetivo / Modificación	Monto (millones de UDIS o pesos)	Vigencia	Tasa
Original	03/06/98	Apertura de Línea de Crédito.- BANOBRAS	3,000.0 UDIS	10 años a partir de la 1ra. disposición.	TIE+ 0.50
1er. Conv.	25/09/02	*Se incrementó el monto y se ajustó la tasa * Se modificó el destino de los recursos	5,000.0 UDIS		TIE+ 0.35
2°. Conv.	13/08/07	*Modificación en la tasa de interés de la Línea de Crédito			TIE+ 0.25
3er. Conv.	06/08/12	*Modificación tasa de interés *Modificación Plazo *Modificación Causas de vencimiento anticipado	-	25/09/2015	TIE+ 0.22
4to. Conv.	23/09/15	* Reconocimiento de adeudo * Modificó monto de Apertura de Línea de Crédito y el plazo de amortización.	\$25,303.5 \$ 28,194.0	25/09/2020	

FUENTE: Contrato de apertura de crédito contingente y revolvente y sus convenios modificatorios.

Al respecto, se verificó que los instrumentos antes señalados fueron justificados y autorizados por el Comité Técnico del FONADIN, y se constató que los instrumentos jurídicos cuentan con el sello de la SHCP, el cual hace constar su inscripción en el registro de obligaciones financieras constitutivas de la deuda pública.

#### 4. Determinación, solicitud y transferencia de recursos de la línea de crédito

Con el seguimiento de las actividades que realizan las áreas de BANOBRAS, en su doble carácter de acreditado y acreditante de la línea de crédito contingente y revolvente, se constató lo siguiente:

La Gerencia de Operaciones Fiduciarias adscrita a la Coordinación Ejecutiva Fiduciaria, elabora diariamente el “Reporte de Operación del Día”, el cual incluye los ingresos recibidos por los rendimientos de las inversiones y las cuotas de peaje, así como otros ingresos en conciliación, como cheques cancelados, transferencias rechazadas, saldos no dispuestos, entre otros.

La Gerencia de Gestión y Administración de Recursos adscrita a la Dirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados elabora diariamente el “Programa de Desembolsos”, el cual incluye los egresos que se tienen considerados para cubrir las necesidades de pago por la operación del fideicomiso, con base en la programación de pago de las erogaciones correspondientes a las autopistas concesionadas, las solicitudes de pago por inversiones en los proyectos de infraestructura y carreteros, el pago de intereses y amortización de capital, pago de impuestos, pago de intereses por deuda bursátil, entre otros.

Ambas gerencias envían diariamente la información a la Gerencia de Estrategias de Inversión y Perfil de Deuda, la cual elabora la “Base de Disponibilidades Diaria” en la que concentra los ingresos recibidos y en conciliación, así como los egresos programados, y realiza un análisis financiero para determinar si los ingresos recaudados son suficientes para cubrir sus

compromisos de pago del FONADIN; en caso contrario, determina el monto por solicitar de la Línea de Crédito Contingente y Revolvente e informa a la Coordinación Ejecutiva Fiduciaria (a la cual está adscrita), para que ésta última elabore los oficios dirigidos a la Dirección de Banco Agente, adscrita a la Dirección General Adjunta de Financiamiento a Proyectos, con los que solicita la disposición de recursos de la línea de crédito en favor del FONADIN.

Se elabora un formato de solicitud de disposición y autorización de fondos, elaborado, revisado y autorizado por personal del Banco Agente y con el visto bueno del desembolso por parte de la Gerencia de Mesa de Control y Normatividad Crediticia, adscrita a la Dirección de Crédito, documento que se envía a la Gerencia de Operación Crediticia, para realizar la transferencia bancaria a la cuenta concentradora de ingresos del FONADIN.

Con los recursos totales del FONADIN, incluyendo los de la línea de crédito, la Gerencia de Gestión y Administración de Recursos realiza los pagos de los compromisos y el importe disponible en las cuentas, se invierte en valores con un plazo de vencimiento a un día, a fin de garantizar las condiciones de liquidez.

Las disposiciones de la línea de crédito no tienen un fin específico, ya que se concentran con los ingresos totales del FONADIN y no se encuentran relacionados con algún pago o compromiso en particular.

Al respecto se constató se tiene una segregación de funciones y las áreas conocen las actividades que deben realizar; sin embargo, BANOBRAS, como fiduciario del FONADIN, carece de procedimientos, lineamientos o criterios específicos relacionados con la determinación, disposición de recursos de la línea de crédito contingente; cabe señalar que no se emite acción en este resultado, en virtud de que se consideró en el resultado 1.

## **5. Evolución de la deuda**

Con la revisión de los movimientos de las disposiciones y pagos con cargo en la Línea de Crédito Contingente y Revolvente, se observó que de 2012 a 2017, se dispusieron recursos por 37,188,000.0 miles de pesos y se realizaron pagos al capital, por un monto de 8,994,000.0 miles de pesos, por lo que el saldo al 31 de diciembre de 2017 es de 28,194,000.0 miles de pesos.

A continuación se muestra la evolución del crédito desde 2012:

EVOLUCIÓN DEL ADEUDO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO  
(Miles de pesos)

Año	Disposiciones	Pagos al capital	Saldo al 31 de diciembre	Variación	% de variación respecto del año anterior	Intereses pagados
2012	10,100,000.0		10,100,000.0			80,589.4
2013	4,200,000.0		14,300,000.0	4,200,000.0	41.6%	518,096.9
2014	5,400,000.0	-3,000,000.0	16,700,000.0	2,400,000.0	16.8%	480,340.9
2015	11,266,092.0		27,966,092.0	11,266,092.0	67.5%	748,351.4
2016	2,727,908.0	-3,500,000.0	27,194,000.0	-772,092.0	-2.8%	1,241,330.8
2017	<u>3,494,000.0</u>	<u>-2,494,000.0</u>	28,194,000.0	1,000,000.0	3.7%	<u>1,946,567.3</u>
	37,188,000.0	-8,994,000.0				5,015,276.7

FUENTE: Auxiliares contables (2012-2017) de las disposiciones de recursos de la Línea de Crédito Contingente y Revolvente.

Desde 2012, la deuda reportó incrementos por la disposición de recursos, y tan sólo en 2014, 2016 y 2017 se hicieron pagos de capital; sin embargo, al 31 de diciembre de 2017, la línea de crédito está ejercida al 100.0%, lo que significa que en 2018 no se podrán disponer más recursos, a menos que se realicen pagos anticipados de capital.

El contrato de apertura de crédito contingente y revolvente, así como sus convenios modificatorios establecen que el FONADIN se obliga a amortizar el saldo insoluto de la línea de crédito en un plazo que no exceda del 15 de septiembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2017, el FONADIN cuenta con un pagaré con el gobierno federal, por 11,425,389.2 miles de pesos, registrado en los estados financieros como inversiones en valores, el cual puede ser exigible de forma anticipada y en su caso, podrá ser utilizado para dotar de liquidez al fideicomiso.

Cabe señalar que anualmente BANOBRAS, en su carácter de fiduciaria, elabora un programa financiero que se somete a la consideración del Comité Técnico del FONADIN y considera, entre otras cosas, el flujo de efectivo esperado.

Para 2017, el programa se presentó ante el Comité Técnico, en la primera sesión extraordinaria, del 28 de febrero de ese año, y reportó un faltante operativo de 22,194,000.0 miles de pesos, el cual sería cubierto con los mecanismos de liquidez con los que cuenta el FONADIN; sin embargo, no identifica claramente las fuentes de financiamiento, el importe de cada una de ellas y no se actualiza para mostrar el estado real al cierre del ejercicio; situación observada por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2016 (auditoría 92), donde se emitieron diversas acciones al respecto.

No obstante lo anterior, se carece de un documento donde se muestren los mecanismos y estrategias que se tienen consideradas para cumplir con las obligaciones de pago de la línea de crédito en los ejercicios inmediatos posteriores.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el Programa Financiero Anual para 2018, en el que entre otras cosas, se propuso que el monto de los apoyos recuperables y no recuperables por otorgar se determine con base en el nivel del patrimonio del FONADIN; considera como estrategia de financiamiento la cesión de derechos y monetización de flujos futuros de tramos carreteros adicionales a la autopista México-Puebla, la emisión de Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera Segregables (CBICS) y la actualización tarifaria; asimismo, se proporcionaron las pólizas de registro contable y los estados de cuenta bancarios, con lo que se constataron los pagos parciales de febrero a abril de 2018, por 11,794,000.0 miles de pesos, con lo que disminuyó la deuda y le permitirá hacer disposiciones posteriores.

Además, se plantea gestionar la modificación del Decreto de Creación, a fin de ampliar la vigencia del fideicomiso para que se corresponda con el plazo máximo posible de vigencia de los Títulos de Concesión otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, e incrementar el monto de las obligaciones de pasivo asociadas a financiamientos, por lo que la observación se considera solventada.

## **6. Disposición de recursos y pago de capital**

La Línea de Crédito Contingente y Revolvente reportó un saldo inicial en enero de 2017 de 27,194,000.0 miles de pesos; durante ese año se solicitaron recursos, por 3,494,000.0 miles de pesos y se realizaron pagos parciales de capital por un total de 2,494,000.0 miles de pesos.

La Gerencia de Estrategias de Inversión y Perfil de Deuda realizó en 2017 un análisis financiero, con el que diariamente determinó la disponibilidad de recursos del Fondo, considerando los ingresos recibidos y en conciliación, así como los egresos programados, con lo que se confirmó la necesidad de disponer de recursos en marzo, abril, julio, noviembre y diciembre, por 3,494,000.0 miles de pesos.

Al respecto, se constató que, mediante oficios, la Coordinación Ejecutiva Fiduciaria solicitó a la Dirección del Banco Agente disponer de los recursos para dotar de liquidez al fideicomiso, y se verificó la transferencia a las cuentas bancarias del FONADIN.

Por otra parte, y como resultado del mismo análisis financiero diario, se constató que la Coordinación Ejecutiva Fiduciaria giró oficios a la Gerencia de Gestión y Administración de Recursos, a fin de realizar pagos parciales de capital, por un total de 2,494,000.0 miles de pesos, en febrero, junio y agosto de 2017 y se evidenció el pago en los estados de cuenta bancarios del FONADIN.

Adicionalmente, se verificó que BANOBRAS, como acreditante reconoció el saldo de la deuda, mediante los Avisos de Modificación, con los que informó el próximo vencimiento, el saldo insoluto de la línea, el importe de capital e intereses vencidos, así como la fecha de pago.

## **7. Determinación y pago de intereses**

Con la revisión del cálculo de intereses amortizados en 2017, de la línea de crédito contingente y revolvente, así como los estados de cuenta bancarios del FONADIN, se constató que del 1 al 31 de diciembre de 2017 se devengaron intereses por 1,980,921.4 miles de pesos, determinados conforme al procedimiento y tasa establecidos en el contrato y sus convenios modificatorios, de los cuales 1,845,390.1 miles de pesos se pagaron en 2017 y 135,531.3 miles de pesos en 2018.

Además, se comprobó que en 2017 también se pagaron 101,177.2 miles de pesos, de intereses devengados del 9 al 31 de diciembre de 2016, por lo que el total pagado en 2017 fue de 1,946,567.3 miles de pesos.

## **8. Registro contable**

Con la revisión de las pólizas de registro contable, se constató que en 2017, la Gerencia de Operaciones Fiduciarias registró en la contabilidad del FONADIN la disposición de recursos de la Línea de Crédito Contingente y Revolvente, por 3,494,000.0 miles de pesos, la amortización de capital, por 2,494,000.0 miles de pesos y los intereses devengados, por 1,980,921.4 miles de pesos, de conformidad con el Catálogo de Cuentas y la Guía Contabilizadora del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, autorizado el 29 de agosto de 2011 y vigente a la fecha.

Asimismo, se constató que el saldo de la línea de crédito de 28,194,000.0 miles de pesos, se reportó en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, en el concepto de préstamos bancarios a largo plazo y los intereses devengados, por 1,980,921.4 miles de pesos, se reportaron en el Estado de Resultados, documentos dictaminados por auditor independiente.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 12 de junio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los pasivos por el financiamiento a largo plazo, para verificar que el capital y los intereses se determinaron, pagaron y registraron conforme a las disposiciones legales y normativas; y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

C.P. Estanislao Sánchez y López

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Identificar y analizar el marco normativo aplicable al objeto de la auditoría.
2. Analizar las actas de las sesiones del Comité Técnico del FONADIN para identificar si se tomaron acuerdos relacionados con la línea de crédito.
3. Verificar las condiciones establecidas en el contrato de línea de crédito, para BANOBRAS y el FONADIN, desde su otorgamiento y constatar que las modificaciones estuvieron justificadas y autorizadas por los funcionarios responsables.
4. Constatar que las solicitudes de recursos por el FONADIN y las autorizaciones y transferencias de recursos por BANOBRAS, se efectuaron de conformidad con la normativa.
5. Comprobar el reconocimiento de pagos de capital por concepto de utilización de la línea de crédito.
6. Analizar el proceso de administración y control de los recursos obtenidos de la línea de crédito.
7. Comprobar que los intereses se determinaron y pagaron de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

8. Verificar que el registro contable se realizó de conformidad con la normativa.

*Áreas Revisadas*

La Coordinación Ejecutiva Fiduciaria y la Dirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados, dependientes de la Dirección General Adjunta Fiduciaria, adscrita al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Objetivos y Lineamientos del Sistema de Control Interno de BANOBRAS, Sección II, Objetivos de Control Interno, numeral II.2.

Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo, Modelo Estándar de Control Interno; Capítulo I, Estructura del Modelo, numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Primera. Ambiente de control, Subnumeral 5.01.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.